

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 2012
Documento de ingreso o devolución

Modelo
100

Primer declarante (1)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF

Ejercicio 2 0 1 2 Período 0 1 A



NIF: [REDACTED] 1.er Apellido: **GALLARDO** 2.º Apellido: **GUERRERO** Nombre: **MARIA DOLORES**

Cón-yuge

NIF: [REDACTED] 1.er Apellido: **SANCHEZ** 2.º Apellido: **MALDONADO** Nombre: **JOSE**

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla 780 o casilla 770 de la declaración) 770 5.418,59
Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/renuncia del otro cónyuge al coto de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012 de la que se derive una cantidad a ingresar.
Resultado de la declaración complementaria 786
Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.
NO FRACCIONA el pago 1
SI FRACCIONA el pago en dos plazos 6 X
Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.
Importe (de la totalidad o del primer plazo) I₁ 3.251,15
Forma de pago: **ADEUDO EN CUENTA**
En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2.º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.
NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2
SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora 3 X
Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.
Importe del 2.º plazo I₂ 2.167,44
(40% de la casilla 770)

Devolución (6)

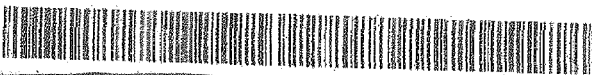
Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:
Devolución:
Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.
Importe: **D** JUN. 2013

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.
Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.
Entidad: [REDACTED] Sucursal: [REDACTED] DC: [REDACTED] Código cuenta cliente (CCC): [REDACTED] Número de cuenta: [REDACTED]

Firma (8)

MALAGA, a **18** de **JUNIO** de **2013**
Firma:
0049 4595 21/06/2013 3.251,15 EURO * INGRESO 5.115
Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.
Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF

ANAGRAMA: GAL-E

Teléfono

Primer apellido

GALLARDO

2.º apellido

GUERRERO

Nombre

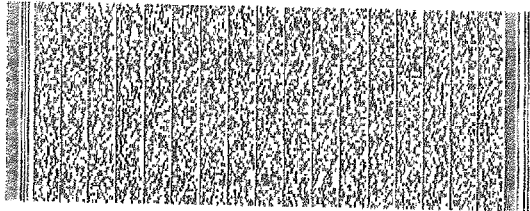
MARIA DOLORES

PADRE
2012

Nº de Referencia

Nº de Justificante

Espacio reservado para el código de puntos



Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifiestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge:

(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

No es necesaria la firma del cónyuge

En MALAGA

a 18

de JUNIO

de 2013

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA



NIF

ANAGRAMA:

Teléfono

Primer apellido

SANCHEZ

2.º apellido

MALDONADO

Nombre

JOSE

Resultado a ingresar o a devolver 5.418,59

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Fraccionamiento del pago

Domiciliación 2.º plazo

Renuncia a la devolución

Compensación entre cónyuges

*Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarla a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2012

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

(01) NIF [REDACTED]
 (02) Primer apellido **GALLARDO**
 (03) Segundo apellido **CUERRERO**
 (04) Nombre **MARIA DOLORES**

Sexo del primer declarante: H: Hombre (05) M: Mujer
 Estado civil (el 31-12-2012): Soltero/a (06) Casado/a (07) X Viudo/a (08) Divorciado/a o separado/a legalmente (09)
 Fecha de nacimiento (10) **28-08-1958**
 Grado de discapacidad, Clave (11)
 Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X" (13)

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.

Domicilio habitual actual del primer declarante

(15) Tipo de Vía [REDACTED] (16) Nombre de la Vía Pública [REDACTED]
 (17) Tipo de numeración **NUM** (18) Número de casa [REDACTED] (19) Calificador del número [REDACTED] (20) Bloque [REDACTED] (21) Portal [REDACTED] (22) Escal. [REDACTED] (23) Planta [REDACTED] (24) Puerta [REDACTED]
 (25) Datos complementarios del domicilio [REDACTED] (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio) [REDACTED]
 (27) Código Postal [REDACTED] (28) Nombre del Municipio [REDACTED]
 (29) Provincia [REDACTED] (30) Teléf. fijo [REDACTED] (31) Teléf. móvil [REDACTED] (32) N.º de FAX [REDACTED]

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address [REDACTED]
 (36) Datos complementarios del domicilio [REDACTED] (37) Población / Ciudad [REDACTED]
 (38) e-mail [REDACTED] (39) Código Postal (ZIP) [REDACTED] (40) Provincia / Región / Estado [REDACTED]
 (41) País [REDACTED] (42) Código País [REDACTED] (43) Teléf. fijo [REDACTED] (44) Teléf. móvil [REDACTED] (45) N.º de FAX [REDACTED]

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)

50	I
50	
50	
50	

Porcentajes de participación, en caso de propiedad o usufructo:

Primer declarante:	(51) 50,00	Cónyuge:	(52) 50,00
Primer declarante:	(51)	Cónyuge:	(52)
Primer declarante:	(51)	Cónyuge:	(52)
Primer declarante:	(51)	Cónyuge:	(52)

Situación (clave)

54	I
54	
54	
54	

Referencia catastral

54	[REDACTED]
54	
54	
54	

Sólo si se ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador (55) [REDACTED]

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

(61) NIF [REDACTED]
 (62) Primer apellido **SANCHEZ**
 (63) Segundo apellido **MALDONADO**
 (64) Nombre **JOSE**

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) (65) **H**
 Fecha de nacimiento del cónyuge (66) **23-02-1952**
 Grado de discapacidad del cónyuge, Clave (67)
 Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF (68)
 Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" on esta casilla. (Siempre en caso de declaración conjunta) (70)

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

(15) Tipo de Vía [REDACTED] (16) Nombre de la Vía Pública [REDACTED]
 (17) Tipo de numeración [REDACTED] (18) Número de casa [REDACTED] (19) Calificador del número [REDACTED] (20) Bloque [REDACTED] (21) Portal [REDACTED] (22) Escal. [REDACTED] (23) Planta [REDACTED] (24) Puerta [REDACTED]
 (25) Datos complementarios del domicilio [REDACTED] (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio) [REDACTED]
 (27) Código Postal [REDACTED] (28) Nombre del Municipio [REDACTED]
 (29) Provincia [REDACTED] (30) Teléf. fijo [REDACTED] (31) Teléf. móvil [REDACTED] (32) N.º de FAX [REDACTED]

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address [REDACTED]
 (36) Datos complementarios del domicilio [REDACTED] (37) Población / Ciudad [REDACTED]
 (38) e-mail [REDACTED] (39) Código Postal (ZIP) [REDACTED] (40) Provincia / Región / Estado [REDACTED]
 (41) País [REDACTED] (42) Código País [REDACTED] (43) Teléf. fijo [REDACTED] (44) Teléf. móvil [REDACTED] (45) N.º de FAX [REDACTED]

Representante

(75) NIF [REDACTED] (76) Apellidos y nombre o razón social [REDACTED]

Fecha de la declaración

En **MALAGA** a **18** de **JUNIO** de **2013**

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2012, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº. de orden
Fecha de fallecimiento

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF
Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

56

57

Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla

58

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF:

y

, respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2012 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo

Día Mes Año
100

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual 101 X
Tributación conjunta 102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2012

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2012

103 01

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

105

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1966, de 15 de Julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla

106 X

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2013

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" 110 X
- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" 111

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla

122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124)

123

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2012, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

120

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

124

(A) Rendimientos del trabajo

Rembuones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	001	46.558,92		
Rembuones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en la casilla 006). Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente	002	003	004	005
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	006	007		
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe	008			
Total ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 007 - 008)	009	46.558,92		
Colizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y colizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	1.710,38		
Cuotas satisfechas a sindicatos	011	395,00		
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012			
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013			
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	014	2.105,38		
Rendimiento neto (009 - 014)	015	44.453,54		
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):				
Cuantía aplicable con carácter general	017	2.652,00		
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	018			
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	019			
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	020			
Rendimiento neto reducido (015 - 017 - 018 - 019 - 020)	021	41.801,54		

(B) Rendimientos del capital mobiliario**Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro**

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	0,47
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*)	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.		
Total ingresos íntegros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028)	029	0,47
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030	
Rendimiento neto (029 - 030)	031	0,47
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	032	
Rendimiento neto reducido (031 - 032)	035	0,47

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	043
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044
Total ingresos íntegros (040 + 041 + 042 + 043 + 044)	045
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	046
Rendimiento neto (045 - 046)	047
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	048
Rendimiento neto reducido (047 - 048)	050

(E1)

Rendimientos de actividades económicas en estimación directa

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

134

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos

Si ha presentado la autoliquidación del Gravamen único sobre revalorización de activos para contribuyentes del IRPF, marque con una "X" esta casilla

Actividades realizadas

	Actividad 1ª		Actividad 2ª		Actividad 3ª	
Contribuyente que realiza la/s actividad/es	100	DECLARANTE	100		100	
Tipo de actividad/es realizadas, clave indicativa	101	5	101		101	
Modalidad aplicable del método de estimación directa	103	Normal	103	104 X	103	104
Grupo o epígrafe I.A.E. (sólo la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)	102	022	102		102	
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X"	105		105		105	

Ingresos íntegros

Ingresos de explotación	106	20.500,00	106		106	
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias)	107		107		107	
Autocconsumo de bienes y servicios	108		108		108	
Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización; exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA vigésima Ley Impuesto)	135		135		135	
Total ingresos computables (106 + 107 + 108 + 135)	109	20.500,00	109		109	

Gastos fiscalmente deducibles

Consumos de explotación	110		110		110	
Sueldos y salarios	111		111		111	
S.Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular)	112		112		112	
Otros gastos de personal	113		113		113	
Arrendamientos y cánones	114		114		114	
Reparaciones y conservación	115		115		115	
Servicios de profesionales independientes	116		116		116	
Otros servicios exteriores	117		117		117	
Tributos fiscalmente deducibles	118		118		118	
Gastos financieros	119		119		119	
Amortizaciones; dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles	120		120		120	
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales; importes deducibles	121		121		121	
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general	122		122		122	
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general	123		123		123	
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones)	124		124		124	
Suma (110 a 124)	125		125		125	

Actividades en estimación directa (modalidad normal):

Provisiones fiscalmente deducibles	126		126		126	
Total gastos deducibles (125 + 126)	127		127		127	

Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):

Diferencia (109 - 125)	128	20.500,00	128		128	
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación	129	1.025,00	129		129	
Total gastos deducibles (125 + 129)	130	1.025,00	130		130	

Rendimiento neto y rendimiento neto reducido

Rendimiento neto (109 - 127 ó 109 - 130)	131	19.475,00	131		131	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto)	132		132		132	
Rendimiento neto reducido (131 - 132)	133	19.475,00	133		133	

Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 133)	136	19.475,00	136		136	
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento)	137		137		137	
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto)	138		138		138	
Rendimiento neto reducido total (136 - 137 - 138)	140	19.475,00	140		140	

G2) Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación a 2012 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores										
Imputación de ganancias patrimoniales:										
	Ganancia patrimonial 1			Ganancia patrimonial 2			Ganancia patrimonial 3			
Contribuyente a quien corresponde la imputación	390			390			390			Total
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012	391			391			391			395
Imputación de pérdidas patrimoniales:										
	Pérdida patrimonial 1			Pérdida patrimonial 2			Pérdida patrimonial 3			
Contribuyente a quien corresponde la imputación	400			400			400			Total
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2012	401			401			401			405

Imputación a 2012 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)										
Imputación de ganancias patrimoniales:										
	Ganancia patrimonial 1			Ganancia patrimonial 2			Ganancia patrimonial 3			
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	410			410			410			Total
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012	411			411			411			415
Método de integración. Clave	412			412			412			

G3) Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2012 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2012 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

G4) Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2012 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

	Contribuyente que opta	Nº de operaciones
430		431
432		433

G5) Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:		
Suma de ganancias patrimoniales (224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415)	440	
Suma de pérdidas patrimoniales (225 + 313)	441	
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	440 - 441	450
Si la diferencia (440 - 441) es positiva		
Si la diferencia (440 - 441) es negativa		
442		
Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:		
Suma de ganancias patrimoniales (226 + 329 + 340 + 388 + 389 + 395)	443	
Suma de pérdidas patrimoniales (227 + 330 + 360 + 387 + 405)	444	
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	443 - 444	457
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	443 - 444	445

H) Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:		
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	450	
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450)	451	
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas	452	61.276,54
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):		
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general	453	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	454	
Base imponible general (450 - 451 + 452 - 453 - 454)	455	61.276,54
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (442 - 454)	456	
Base imponible del ahorro:		
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	457	
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):		
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	458	
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 035 y 221 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	459	
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	460	0,47
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):		
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2008, 2009, 2010 y 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	461	
Base imponible del ahorro (457 - 458 + 460 - 461)	465	0,47

I

Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fueren insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe

470

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	480	480	DECLARANTE
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011	481	481	360,00
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012	482	482	
Importes con derecho a reducción (481 + 482)	483	483	360,00
Total con derecho a reducción	500	500	360,00

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción

505

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	510	510
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	511	511
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011	512	512
Aportaciones realizadas en 2012 por la propia persona con discapacidad	513	513
Aportaciones realizadas en 2012 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	514	514
Total con derecho a reducción	530	530

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	540	540
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	541	541
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2011	542	542
Aportaciones realizadas en 2012 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	543	543
Total con derecho a reducción	600	600

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	570	570
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	571	571
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2012 por decisión judicial	572	572
Total con derecho a reducción	588	588

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	590	590
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011	591	591
Aportaciones realizadas en 2012 con derecho a reducción	592	592
Total con derecho a reducción	600	600

J

Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslada el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	455	61.276,54
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica	610	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica	611	360,00
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica	612	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica	613	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 540 que se aplica	614	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica	615	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	616	475,00
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica	617	
Base liquidable general (455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617)	618	60.441,54
Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2008 a 2011	619	
Base liquidable general sometida a gravamen (618 - 619)	620	60.441,54

J

Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	465	0,47
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 465 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica	621	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 665 que se aplica	622	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 616	623	
Base liquidable del ahorro (465 - 621 - 622 - 623)	630	0,47

K

Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2012 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)			
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.			
Contribuyente con derecho a reducción	640		640
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	641		641

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad			
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 513 y 514 de la página 11 de la declaración.			
Contribuyente con derecho a reducción	650	650	650
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	651	651	651

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad			
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.			
Contribuyente con derecho a reducción	660		660
Aportaciones de 2012 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	661		661

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales			
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.			
Contribuyente con derecho a reducción	670		670
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	671		671

L

Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar				
Mínimo del contribuyente. Importe	675	5.151,00	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676		636	
Mínimo por ascendientes. Importe	677		637	
Mínimo por discapacidad. Importe	678		638	
Mínimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678)	679	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (635 + 636 + 637 + 638)	685	5.151,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables				
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigna el número cero en la casilla 680.)				
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (679 - 680) y la casilla 630	680	5.151,00	681	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 665. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigna el número cero en la casilla 683.)				
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (685 - 683) y la casilla 630	683	5.151,00	684	

M

Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen			
Correspondientes a la base liquidable del ahorro	686		687
Correspondientes a la base liquidable general			
Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial			
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial			688

(N)

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables

Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal		Parte autonómica	
Aplicación de la escala general y autonómica del impuesto al importe de la casilla 620. Importe resultante	688	9.533,24	690	9.562,07
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 620. Importe resultante	624	1.332,17		
Aplicación de la escala general del impuesto al importe de la casilla 690. Importe resultante	691	618,12		
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 690. Importe resultante	625	38,63		
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. (626 = 689 - 691)	626	8.035,12		
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. (627 = 624 - 625)	627	1.293,54		
Aplicación de la escala autonómica del impuesto al importe de la casilla 683. Importe resultante			692	618,12

Cuotas correspondientes a la base liquidable general (693 = 626 + 627); (694 = 690 - 692)	693	10.228,66	694	8.943,95
Tipos medios de gravamen (TME = 693 X 100 ÷ 629); (TMA = 694 X 100 ÷ 629)	TME	16,92	TMA	14,79

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (695 = 630 - 601 ; 771 = 630 - 684)	695	0,47	771	0,47
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 695 y 771	628	0,04	697	0,04
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 695. Importe resultante	629	0,01		
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (696 = 628 + 629); (738 = 697)	696	0,05	738	0,04

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal (698 = 693 + 695)	698	10.228,71		
Cuota íntegra autonómica (699 = 694 + 738)			699	8.943,99

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal		Parte autonómica	
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	700	669,53	701	669,53
Otras deducciones generales:				
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702		703	
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704	9,38	705	9,38
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.4)	706		707	
Por donaciones a la Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	708		709	
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710		711	
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712		713	
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714		715	
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716		722	
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	723			
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	733			

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)			717	
--	--	--	-----	--

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal (720 = 698 - 700 - 702 - 704 - 706 - 708 - 710 - 712 - 714 - 716 - 723 - 733)	720	9.549,80		
Cuota líquida autonómica (721 = 699 - 701 - 703 - 705 - 707 - 709 - 711 - 713 - 715 - 722 - 717)			721	8.265,08

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:

	Parte estatal		Parte autonómica	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012	722			
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723			
Deducciones generales de 1997 a 2011:				
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012. Parte estatal	724			
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725			
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012. Parte autonómica			726	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			727	
Deducciones autonómicas de 1996 a 2011:				
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2012			728	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			729	

Cuota líquida estatal incrementada (730 = 720 + 722 + 723 + 724 + 725)	730	9.549,80		
--	-----	----------	--	--

Cuota líquida autonómica incrementada (731 = 721 + 726 + 727 + 728 + 729)			731	8.265,08
---	--	--	-----	----------

Cuota resultante de la autofliquidación

Cuota líquida incrementada total (730 + 731)			732	17.814,88
--	--	--	-----	-----------

Deducciones:

Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734			
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735			
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736			
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737			

(continúa en la página siguiente)

Ejercicio 2012

NIF

Apellidos y nombre

Primer declarante

GALLARDO GUERRERO, MARIA DOLORES

Página 14

N

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)

Compensación fiscal:

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años 739

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota 740

Cuota resultante de la autoliquidación (732 - 734 - 735 - 736 - 737 - 739 - 740) 741 17.814,88

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo 742	9.321,19	Ingresos a cuenta del artículo 92.6 de la Ley del Impuesto ... 748	
Por rendimientos del capital mobiliario 743	0,10	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios 749	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos 744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ... 750	
Por rendimientos de actividades económicas (*) 745	3.075,00	Cuotas del impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) ... 751	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas 746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo. 752	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's 747			

(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.

(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.

Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 747) 754 12.396,20

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (741 - 754) 755	5.418,59
Deducción por maternidad 756	
Importe de la deducción 756	
Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2012 757	
Resultado de la declaración (755 - 756 + 757) 760	5.418,59

O Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2012

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar esta apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2012 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslada el importe de la casilla 731) 775 8.265,08

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (734 + 736 + 737) 776

50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739 778

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (775 - 776 - 778) 779 8.265,08

Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

P Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2012 761

Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2012 762

Resultado de la declaración complementaria (760 - 761 + 762) 765

Q Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita 768

Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 760 - 768) positiva o igual a cero 770

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia 769

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (760 - 769) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos 770

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
794			

V1.21

Ejemplar para el contribuyente

Ejercicio 2012

Primer declarante

NIF

Apellidos y nombre

GALLARDO GUERRERO, MARIA DOLORES

Anexo A.1

Deducción por inversión en vivienda habitual

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

	Inversión con derecho a deducción (*)	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A 8.927,13	780	669,53	781 669,53
Construcción de la vivienda habitual	B	782		783
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C	608		609
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	D	784		785

(*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.

Identificación de cuentas vivienda:

(Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).

	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
Cuenta 1.						
Cuenta 2.						

Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina sita en territorio español, marque una "X".

599

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.000 euros

	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.000 euros)	E	786	787

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal (780 + 782 + 608 + 784 + 785)	700	669,53
	Parte autonómica (781 + 783 + 609 + 785 + 787)	701	669,53

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación:

Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor:

788

NIF del promotor o constructor:

789

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:

Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción

700 28-02-2004

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria.

Número de identificación del préstamo hipotecario:

791

Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual:

792

75,00

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

	NIF del arrendador	Cantidades totales satisfechas al arrendador	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
NIF del arrendador 1	793	582	F	10,05 por 100	774
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1					
NIF del arrendador 2	583	584			
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2					
Deducción por alquiler de la vivienda habitual				Parte estatal: el 50 por 100 de 774	718
				Parte autonómica: el 50 por 100 de 774	772

Deducciones por donativos

	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	G	30 por 100	795
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.			
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	H 75,00	10 ó 25 por 100	796 18,75
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.			
Deducciones por donativos		Parte estatal: el 50 por 100 de (795 + 796)	704 9,38
		Parte autonómica: el 50 por 100 de (795 + 796)	705 9,38

Otras deducciones generales de la cuota íntegra

Deducción por inversiones o gastos de Interés cultural

Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las Ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO

	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
	I	15 por 100	797

Deducción por inversiones y gastos de interés cultural

(*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.

Parte estatal: el 50 por 100 de 797	702
Parte autonómica: el 50 por 100 de 797	703

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla

798

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

Parte estatal: el 50 por 100 de 798	712
Parte autonómica: el 50 por 100 de 798	713